

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ASISTEN:

EXCMO. SR. PRESIDENTE
D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS.
D. EMILIO CARREIRA RUIZ
D. FERNANDO E. RAMOS OLIVA
D. JACOB HACHUEL ABECASIS
D.^a ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ
D.^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

SRA. CONSEJERA-SECRETARIA
D.^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas treinta minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciocho se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar en sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia y tras excusarse las ausencias de los Sres. García León y Celaya Brey, se pasa al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES.

1.1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno el día 31 de agosto de 2018.

Es aprobado dicho borrador, **por unanimidad**, sin enmienda ni salvedad alguna.

2º) CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE.

2.1.- Gasto plurianual para la contratación del servicio de construcción, transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento, almacenaje y servicios complementarios del Stand que representará a la Ciudad de Ceuta en FITUR.

La propuesta que suscribe el Sr. Consejero de Turismo y Deportes y Presidente del Consejo de Administración de Servicios Turísticos de Ceuta, S.U.L., D. Emilio Carreira Ruiz, es del siguiente tenor:

“La sociedad municipal Servicios Turísticos de Ceuta S.U.L. eleva propuesta al Consejo de Gobierno en el sentido de aprobar la autorización de gastos plurianuales para los ejercicios 2019 y 2020 y además comprometer las cantidades necesarias para financiar el contrato del servicio de construcción, transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento, almacenaje y servicios complementarios del Stand que representará a la Ciudad Autónoma de Ceuta en la Feria Internacional del Turismo (FITUR) en las ediciones de 2019 y 2020 por un importe total de 100.000 €, según el siguiente desglose:

- Anualidad 2019: 55.000 €.

- Anualidad 2020: 45.000 €.

El artículo 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales. El apartado segundo de dicho artículo 40 señala que el presupuesto será único, tendrá carácter anual e incluirá la totalidad de los ingresos y gastos de la Ciudad y de los organismos, instituciones y empresas de ella dependientes.

La Base 30 de ejecución del Presupuesto para el año 2018, atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el art. 88 RD 500/1990.

De todo lo anteriormente expuesto al Consejo de Gobierno se eleva las siguientes propuestas:

1.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación del servicio de construcción, transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento, almacenaje y servicios complementarios del Stand que representará a la Ciudad Autónoma de Ceuta en la Feria Internacional del Turismo FITUR en las ediciones de 2019 y 2020 por un importe total de 100.000 €, según el expediente desglose:

- Anualidad 2019: 55.000 €.
- Anualidad 2020: 45.000 €.

2.- Aprobar la inclusión de estas cantidades dentro de los correspondientes estados de gastos de Servicios Turísticos de Ceuta para los ejercicios 2019 y 2020 al objeto de posibilitar la financiación del precitado contrato”.

En el expediente constan informe jurídico e informe de Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad, ACUERDA:**

1.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación del servicio de construcción, transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento, almacenaje y servicios complementarios del Stand que representará a la Ciudad Autónoma de Ceuta en la Feria Internacional del Turismo FITUR en las ediciones de 2019 y 2020 por un importe total de 100.000 €, según el expediente desglose:

- Anualidad 2019: 55.000 €.
- Anualidad 2020: 45.000 €.

2.- Aprobar la inclusión de estas cantidades dentro de los correspondientes estados de gastos de Servicios Turísticos de Ceuta para los ejercicios 2019 y 2020 al objeto de posibilitar la financiación del precitado contrato.

3º) CONSEJERÍA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES, MENORES E IGUALDAD.

3.1.- Bases Reguladoras de las Subvenciones a programa de interés general dirigidas a fines de interés social.

La propuesta que suscribe la Sra. Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, es del siguiente tenor:

“La regulación de la asignación tributaria para fines de interés social comenzó en España mediante la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Su disposición Adicional Quinta permitió a los contribuyentes manifestar en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas su voluntad de que un porcentaje del rendimiento del impuesto se destinara a financiar actividades de interés social.

Desde la primera convocatoria de subvenciones realizada en el año 1989, la asignación del IRPF ha constituido de forma ininterrumpida un elemento destacado de la política social del Estado, cuyo objetivo último siempre ha sido apoyar acciones dirigidas a luchar contra la exclusión social y fomentar la igualdad.

Mediante el Real Decreto 825/1988, de 15 de julio, se determinaron los fines de interés social a los que puede afectarse la asignación tributaria del porcentaje, fijado en cada Ley de Presupuestos, de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Esta disposición fue objeto de posteriores reformas parciales mediante el Real Decreto 223/1991, de 22 de febrero, que flexibilizó el ámbito territorial de las actuaciones, y mediante el Real Decreto 599/2007, de 4 de mayo, que incorporó la protección del medio ambiente a la definición del interés social.

En cuanto a los aspectos procedimentales, se regularon por el Real Decreto 195/1989, de 17 de febrero, por el que se establecieron los requisitos y procedimiento para solicitar ayudas para fines de interés social, derivadas de la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Este marco normativo de las subvenciones se modificó posteriormente por el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.

El Tribunal Constitucional, en su sentencia 9/2017, de 19 de enero, estimó parcialmente el conflicto positivo de competencia que se tramitó como número 4777-2016, interpuesto contra la Resolución de 18 de mayo de 2016, de la SESSI por la que fueron convocadas subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del IRPF, declarando inconstitucional el modelo de gestión y concesión de ayudas públicas derivado del programa de la asignación tributaria del IRPF.

En orden a dar cumplimiento a esta sentencia, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las entidades del tercer sector social y previo acuerdo con las comunidades y ciudades autónomas (CCAA) ha diseñado un nuevo sistema basado en la existencia de dos tramos: uno estatal y otro autonómico, ajustando al orden de

distribución de competencias entre el Estado y las CCAA, adoptándose por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su sesión celebrada el 26 de abril de 2017, acuerdo en este sentido.

En el Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018, se aprobó el ACUERDO por el que se autorizan los criterios de distribución y la distribución resultante, aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia, así como la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del IRPF en el ámbito estatal.

El 26 de julio se aprobó en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia la distribución de los fondos de las subvenciones a programas de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del IRPF para el año 2018.

El Consejo de Ministros del 29 de junio aprobó el ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar modificaciones de crédito. Se realiza una ampliación de crédito de 161,3 millones de euros para cumplir lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio, por el que se regulan los ejes de la asignación tributaria del IRPF y las actividades de interés general consideradas de interés social.

Por lo tanto, es necesario la aprobación de las Bases reguladora que han de regir las convocatorias de dichas subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades de Tercer Sector, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 € del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuya gestión corresponde a la Ciudad Autónoma de Ceuta, de acuerdo con la sentencia indicada.

La competencia para la aprobación de las bases y convocatoria, así como la tramitación y concesión de las citadas subvenciones le corresponde a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud de las competencias reconocidas en la Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Ceuta y en el Real Decreto 30/99 sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta se asume, entre otras, "las funciones relativas al área de asistencia social".

Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el contenido de las Bases Reguladoras de las Subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas, conforme al texto que se adjunta.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta."

En el expediente consta informe jurídico.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACUERDA:**

1.- Aprobar el contenido de las Bases Reguladoras de las Subvenciones a programas de interés general dirigidas a fines de interés social a desarrollar por entidades del tercer sector en la Ciudad Autónoma de Ceuta, con cargo a la asignación tributaria del

0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas, conforme al texto que, diligenciado por mí, la Secretaria del Consejo de Gobierno, figura en el expediente.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

3.2.- Gasto plurianual para la contratación del Servicio de Enseñanza y Formación para la Consejería durante los ejercicios 2019 y 2020.

La propuesta que suscribe la Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, D.^a Adela María Nieto Sánchez, es del siguiente tenor:

“Al Consejo de Gobierno, en el sentido de comprometer la cantidad destinada a financiar el contrato del Servicio de Enseñanza y Formación para la Consejería, durante los ejercicios 2019 y 2020 por un importe total de 74.004 euros, 56.000 euros el primer año y 18.004 euros el segundo año, con cargo a los presupuestos de gasto de los ejercicios mencionados.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus arts. 79 a 99, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos de subordinarán al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.

El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.

La Base 30 de ejecución del Presupuesto de la ciudad para el año 2018 establece que corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el art. 88 del R.D. 500/1990 al Consejo de Gobierno.

Por todo ello, al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se eleva la siguiente propuesta:

1.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación del Servicio de Enseñanza y Formación para la Consejería, durante los ejercicios 2019 y 2020 por un importe total de 74.004 euros, 56.000 euros el primer año y 18.004 euros el segundo año, con cargo a los presupuestos de gasto de los ejercicios mencionados.

2.- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2019 y 2020, las cantidades 56.000 euros el primer año y 18.004 euros el segundo año, para la contratación del Servicio de Enseñanza y Formación para la Consejería”.

Consta informe de Intervención.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad, ACUERDA:**

1.- Autorizar, como gasto plurianual, la contratación del Servicio de Enseñanza y Formación para la Consejería, durante los ejercicios 2019 y 2020 por un importe total de 74.004 euros, 56.000 euros el primer año y 18.004 euros el segundo año, con cargo a los presupuestos de gasto de los ejercicios mencionados.

2.- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2019 y 2020, las cantidades 56.000 euros el primer año y 18.004 euros el segundo año, para la contratación del Servicio de Enseñanza y Formación para la Consejería.

4º) ASUNTOS DE URGENCIA.

4.1.- Convenio para el desarrollo de un programa dirigido a mujeres en situación de vulnerabilidad social y laboral durante los ejercicios 2018-2019.

La propuesta que suscribe la Consejera de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad, D.^a Adela M^a Nieto Sánchez, es del siguiente tenor:

“Se tiene previsto celebrar Convenio para instrumentar la subvención nominativa a favor de la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el desarrollo de un programa dirigido a mujeres en situación de vulnerabilidad social y laboral durante los ejercicios 2018-2019, por importe de 50.000.-€.

El presente convenio tiene por objeto instrumentalizar la subvención nominativa establecida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Ceuta y destinarla a la realización de acciones dirigidas a grupos específicos de mujeres, en situación social desfavorecida, con el fin de promover su mejora de la empleabilidad y su integración social. Estas acciones se llevarán a cabo durante el año 2018 y los primeros siete meses del año 2019.

Se acompaña texto del Convenio, así como el Informe Jurídico de fecha 5 de septiembre de 2018 obrante en el expediente.

El decreto del Presidente de la Ciudad de Ceuta de 18/03/05 por el que se delega en el Consejo de Gobierno la competencia para la aprobación de convenios y otros acuerdos de cooperación con el Estado, sus organismos y entidades dependientes.

El art. 5 del Reglamento General de Subvenciones de 14 de enero de 2005, que otorga competencias al Consejo de Gobierno, para aquella cuantía sea superior a los 30.000.- €, como el caso que nos ocupa.

1.- Aprobar la celebración del Convenio para instrumentar la subvención nominativa a favor de la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el desarrollo de un programa dirigido a mujeres en situación de vulnerabilidad social y laboral durante los ejercicios 2018-2019.”

Consta informe jurídico.

Aprobada la urgencia, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes,**
ACUERDA:

- Aprobar la celebración del Convenio para instrumentar la subvención nominativa a favor de la Consejería de Sanidad, Servicios Sociales, Menores e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el desarrollo de un programa dirigido a mujeres en situación de vulnerabilidad social y laboral durante los ejercicios 2018-2019.

5º) INFORMES DE GESTIÓN.

Se informa sobre la coordinación entre la Confederación de Empresarios y la Cámara de Comercio de Ceuta para decidir y planificar actividades en relación con el encendido del alumbrado de Navidad.

Se da cuenta también de las 550 afiliaciones más a la Seguridad Social con respecto al año pasado y de los 5.850 empleos más en comparativa con años anteriores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión cuando son las diez horas cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria del Consejo de Gobierno CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE